

LEY N° 1038
LEY DE 2 DE ABRIL DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Crédito Preferencial al Comprador PBC No. 2017 (31) Total No. (457), suscrito por el Banco de Exportaciones e Importaciones de China – EXIMBANK, en fecha 31 de diciembre de 2017, y por el Estado Plurinacional de Bolivia, en fecha 25 de enero de 2018, por un monto de hasta \$us396.134.000.- (Trescientos Noventa y Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), para financiar parcialmente la ejecución del “Proyecto Planta Siderúrgica del Mutún”.
- II. Se autoriza a la Empresa Siderúrgica del Mutún, asumir el repago de las obligaciones, como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Crédito Preferencial al Comprador PBC No. 2017 (31) Total No. (457), aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Margarita del C. Fernández Claure, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

GACETA OFICIAL



FDO. EVO MORALES AYMA, Fernando Huanacuni Mamani, Alfredo Rada Vélez, Mariana Prado Noya **MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, Felix Cesar Navarro Miranda.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3520
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **Mario Alberto Guillén Suarez**, **Ministro de Economía y Finanzas Públicas**, mediante nota MEFP/DM/JG – 0749/2018, de 26 de marzo de 2018, presentada en la misma fecha, comunica que se ausentará del país en misión oficial los días 02 y 03 de abril de 2018, a la ciudad de Bogotá – República de Colombia, a objeto de Participar en la “XXVIII Reunión Ordinaria de la Asamblea de Representantes del Fondo Latinoamericano de Reservas – FLAR”, razón por la cual solicita se designe Ministra Interina mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se designa **MINISTRA INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, a la ciudadana Mariana Prado Noya, **Ministra de Planificación del Desarrollo**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3521
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **Luis Alberto Sánchez Fernández**, **Ministro de Hidrocarburos**, mediante nota MH – 01242 DESP – 0246, de 21 de marzo de 2018, presentada en la misma